



**APRUEBA PAGO A PERSONA QUE INDICA, POR ARRIENDO DE INMUEBLE QUE SEÑALA, POR MOTIVO QUE EXPRESA.**

COYHAIQUE, 1 JUL 2014

930

RES. EXENTA N° \_\_\_\_\_/-

VISTOS: estos antecedentes; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975; el D.S. (V.y U.) N° 355, de 1976; la Resolución Exenta N° 2075, de 19 de Diciembre del 2000, de SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo que delega facultades al Jefe Departamento Administración y Finanzas de este Servicio; la Orden de Servicio N° 004, de 20 de Agosto del 2001, de esta Institución; la Ley N° 19.886, del 2003; el D.S.(Hacienda) N° 250 del 2004; la Resolución N° 1.600, de 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto (V. y U.) N° 77 de 2 de Mayo del 2014, y

TENIENDO PRESENTE: a) las necesidades del Servicio;

b) El contrato de arrendamiento de bien inmueble de fecha 28 de Mayo del 2014, suscrito entre este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Benedicto Agustín Rueda Leighton, de Cochrane;

c) La factura de ventas y servicios no afectos o exentos de I.V.A. Nos.: 000186 de 26 de Julio del 2014, de don "BENEDICTO AGUSTIN RUEDA LEIGHTON" de Cochrane;

d) La Orden de Compra y Servicios N° 001479, de 8 de Julio del 2014, del SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo;

e) Los fondos disponibles para tal efecto, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1°.- **APRUEBASE** el pago correspondiente a don "BENEDICTO AGUSTIN RUEDA LEIGHTON" de Cochrane, por el arriendo a este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de un inmueble de su propiedad ubicado en calle Teniente Merino N° 324, de la misma urbe, para su utilización como oficinas de la Delegación Provincial de esta Institución, de conformidad a lo señalado en la Orden de Compra y Servicios indicada en la letra d) precedente.

4

2°.- La Sección Contabilidad y Presupuesto dependiente del Departamento Administración y Finanzas de este SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, pagará a don "BENEDICTO AGUSTIN RUEDA LEIGHTON" de Cochrane, hasta la suma de \$ 555.962.- (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS), conforme al valor indicado en la factura de ventas y servicios no afectos o exentos de I.V.A. citada en la letra c) de la presente Resolución.

3°.- **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **ITEM 22.09.002**, del Presupuesto vigente de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

4°.- El pago correspondiente al mes de **JULIO DEL 2014**, deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta corriente N° 84700003981 del BancoEstado, conforme a lo indicado en el punto **QUINTO** del contrato de arrendamiento del bien inmueble mencionado en la letra b) de este instrumento.

ANOTESE, TRANSCRIBASE Y CUMPLASE

POR ORDEN DEL DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

  
**CLAUDIA ROVCA ZAMORA**  
Ingeniero Civil Industrial  
Jefe Depto. Administración y Finanzas

JFOC/CNZ/NASA/mmf

**TRANSCRIBIR A:**

- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION SERV.GRALES.Y ADQUISICIONES
- OFICINA DE PARTES.-

